

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Confírmense los montos de hasta ciento cincuenta pesos (\$ 150.-) otorgados por el Departamento Ejecutivo, en concepto de subsidios a los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar afectados a este Municipio, dados de baja por la Autoridad de Aplicación en el listado de beneficiarios correspondiente al mes de junio de 2003, de acuerdo a los requisitos y condiciones del Decreto N° 146/03.-

ARTICULO 2°.- Créase la cuenta Presupuestaria denominada “Subsidio Especial para Beneficiarios de Planes Nacionales”. Los fondos necesarios para financiar lo dispuesto en el presente se tomarán de la Cuenta “Superavit de Ejercicios Anteriores”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días de junio de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.394 con fecha 16/07/2003.-